

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 546/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y la publicación en el BOP de Ávila de las TABLAS SALARIALES correspondientes al año 2016 de aplicación al Personal Laboral del Ayuntamiento de Candeleda. (Convenio Colectivo código 05100042012014).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la entidad "Ayuntamiento de Candeleda" (Código de Convenio 05100042012014), suscrito el día 18 de enero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º, 2º.1 a/ y 6.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183), esta Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de febrero de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

ACTA 01/2016

SESIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2016

En la localidad de Candeleda siendo las 10:15 horas, del día 18 de enero de 2016, se reúnen las personas relacionadas a continuación, previa convocatoria, para la proceder a la firma del acuerdo de las tablas salariales del año 2016 del I Convenio Colectivo de Aplicación al Personal Laboral del Ayuntamiento de Candeleda, cuya inscripción se ordenó por

Resolución de 13 de marzo de 2014, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 52 de día 17 de marzo de 2014.

La asistencia de los miembros es como sigue:

En representación del Ayuntamiento de Candeleda

D. Carlos Montesino Garro Teniente-Alcalde (PSOE)

D. Miguel Ángel Carretero Sánchez (PP)

D. José Antonio Pérez Suárez. (Ciudadanos)

D. Román Pulido Fernández (Somos Candeleda y El Raso)

El Alcalde D. Miguel Hernández Alcojor (PSOE), excusa su asistencia.

En representación de los trabajadores:

Dña. Julia Burgueño Rico delegada de personal (UGT).

Don Jesús Prieto Galán delegado de personal (UGT).

Don Daniel Jesús Monforte González delegado de personal (UGT).

Dña. Laura Gómez Infante delegada de personal (UGT).

Don José Luis Rodríguez Morales delegado de personal (UGT).

Don José Ignacio Gómez Úbeda, en calidad de asesor (UGT).

Toma la palabra Dña. Julia Burgueño Rico (UGT) para exponer que con fecha 23 de noviembre de 2015, el comité de empresa registró una propuesta que obra en la documentación entregada junto con la convocatoria a los miembros de esta comisión, proponiendo la aplicación del decreto 10/2015 presupuesto general del estado de subida salarial del 1% para los empleados públicos.

Se abre el debate y los representantes del ayuntamiento coinciden en señalar que al ser un decreto del gobierno debe tener su correspondiente aplicación al personal del ayuntamiento, coincidiendo con la opinión manifestada por la parte social.

Por tanto, los presentes, reconociendo que de acuerdo a la legislación vigente se podrá aprobar una revisión salarial de hasta el 1%, proceden a la firma de las tablas salariales del I Convenio Colectivo de Aplicación al Personal Laboral del Ayuntamiento de Candeleda con un 1% de incremento para el año 2016, que se anexan a esta acta.

Se mandata a D. José Carlos Pajares de Frutos para el registro y tramitación telemática de este acuerdo con el fin de su posterior publicación en el BOP Ávila.

Anexo I
TABLA SALARIAL 2016

Grupo	Puesto de Trabajo	Salario Base de Convenio	Plus Convenio	PP ext. Junio y Navidad
II	TECNICO MEDIO CULTURA	11.622,84	7.076,59	3.116,58
II	DIRECTOR PROFESOR ESCUELA	11.622,84	13.025,34	4.108,03
II	ENCARGADO DEPORTES	11.622,84	255,76	1.979,77
II	DIRECTOR PROFESOR GUARDERÍA	11.622,84	4.390,34	2.668,86
II	PROFESOR ESCUELA MUSICA	11.622,84	13.025,34	4.108,03
II	AGENTE DESARROLLO LOCAL	11.622,84	9.154,29	3.462,86
II	PROFESOR ESCUELA MUSICA	11.622,84		1.937,13
III	ENCARGADO URBANISMO	8.726,76	7.210,24	2.656,15
III	ENCARGADO JARDINES	8.726,76	7.210,24	2.656,15
III	TECNICO EDUCACION INFANTIL	8.726,76		1.454,44
III	TÉCNICO CAMPO GOLF	8.726,76	2.613,36	1.890
III	MONITORES ESCOLARES	8.726,76		1.454,44
III	TECNICO EDUC. INFANTIL	8.726,76		1.454,44
III	MONITOR DE DEPORTES	8.726,76		1.454,44
III	PROFESOR GOLF	8.726,76		1.454,44
IV	CONDUCTOR CAMION	7.263	5.512,96	2.129,31
IV	OFICIAL MANTENIMIENTO	7.263	3.711,56	1.829,08
IV	OFICIAL CEMENTERIO	7.263	4.750,43	2.002,22
IV	CONSERJE ESCUELAS	7.263	5.512,96	2.129,31
IV	CONDUCTOR TANQUETA	7.263	5.512,96	2.129,31
IV	OFICIALES MANT. CAMPO GOLF	7.263	2.744,91	1.668,98
IV	AUXILIAR BIBLIOTECA	7.263	2.430,24	1.615,52
IV	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7.263	2.430,24	1.615,52
V	PEONES MANTENIMIENTO	6.647,52	3.564,12	1.701,93
V	CONSERJE TANATORIO	6.647,52	2.944,31	1.598,62
V	PEON AYUT. ELECTRICISTA	6.647,52	3.886,55	1.755,67
V	VIGILANTE POLICIA	6.647,52	3.424,26	1.678,62
V	PEONES TIEMPO VERANO	6.647,52	3.564,12	1.701,93
V	VIGILANTE INSTALACIONES DEP.	6.647,52	3.564,12	1.701,93
V	PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL	6.647,52	3.564,12	1.701,93
V	BARRENDERO	6.647,52	1.317,11	1.327,43
V	LIMPIADORA ESCUELA	6.647,52	1.317,11	1.327,43
V	LIMPIADORA GUARDERIA	6.647,52	1.317,11	1.327,43
V	LIMPIADORA CAMPO GOLF	6.647,52	1.317,11	1.107,90
V	LIMPIADORA OFICINAS TP	6.647,52	1.317,11	1.327,43

Grupo	Puesto de Trabajo	Salario Base de Convenio	Plus Convenio	PP ext. Junio y Navidad
V	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	6.647,52	1.317,11	1.327,43
V	VIGILANTE CENTRO CULTURAL	6.647,52	1.317,11	1.327,43
V	LIMP. EN EL RASO ESC.	6.647,52	1.317,11	1.327,43
V	TELEFONISTA	6.647,52	2.009,68	1.442,86
V	CONSERJE PUNTO LIMPIO	6.647,52	1.317,11	1.327,43
V	MANTENIMIENTO EN EL RASO	6.647,52	1.317,11	1.327,43

Concepto Salarial	Cuantía En Euros
PLUS DISTANCIA	3,44 € POR DÍA TRABAJADO
COMPLEMENTO TURNICIDAD	51,62 € MENSUALMENTE
COMPLEMENTO NOCTURNIDAD	8,08 € POR DIA TRABAJADO
PLUS FESTIVOS	32,04 € DOMINGO Y/O FESTIVO TRABAJADO

Grupo	Complemento de Antigüedad
II	421,44
III	318,96
IV	216,96
V	163,32

Grupo	Gratificación por servicios extraordinarios
II	19,19
III	17,17
IV	15,15
V	13,13

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día al principio indicado, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, firman la misma las personas designadas a tal efecto como representantes del Ayuntamiento de Candeleda y de los trabajadores.

Candeleda, 18 de enero de 2016